



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03

Resolución Directoral

Nº. 041-2026-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 28 de enero de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 000048-2026-GRA/GRA-GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DE., de 27-01-2026, de Dirección Ejecutiva, que contiene el Informe N° 000018-2026-GRA/GRA-GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-CMNV., de 27-01-2026, del coordinador del programa de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias y desastres, y demás documentos, sobre **Conformación de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, y aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo de San Francisco para el periodo 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que: es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud al a población, en términos socialmente aceptables de seguridad y de calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, señala que la calidad de la atención médica consiste en la aplicación de la ciencia y la tecnología médica en una forma que maximice sus beneficios para la salud sin aumentar en forma proporcional sus riesgos. El grado de calidad, es la medida en que se espera la atención suministrada logre el equilibrio más favorable de riesgo y beneficios para el usuario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, el numeral 6.1.1., sobre Conformación de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la precitada Directiva, establece que: "El equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente. El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente está conformado por: a) La máxima autoridad o titular de la IPRESS, quién es el Líder del Equipo, b) El responsable de administración de la IPRESS, c) El responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica, d) El responsable de Epidemiología o quien haga sus veces en la IPRESS, e) Los responsables de los Departamentos en Hospitales/ Institutos o los responsables de las UPSS en las Microrredes o sus equivalentes, f) El responsable del Departamento/ Servicio de Enfermería y g) El responsable de la UPSS de Farmacia. Asimismo, cuando se realiza la Ronda de Seguridad del Paciente en un IPRESS del II y III nivel, se incorporan al Equipo de Rondas, en tanto dure ésta, los siguientes responsables: (i) El responsable del Servicio visitado, o quien haga sus veces; (ii) El responsable de Enfermería del Servicio visitado, o quien haga sus veces, y; (iii) El responsable de otras áreas vinculadas al servicio visitado";

Que, en relación a las rondas de seguridad del paciente, el numeral 6.1.2. referente a las funciones de los miembros del equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la precitada Directiva, establece que el responsable de la Oficina de la Gestión de la Calidad o quien haga sus veces, en coordinación con todos los integrantes del equipo, elaborarán el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por el responsable de la IPRESS e incluirá la fecha, hora y día en que se ejecutará la ronda, sin especificar el servicio UPSS a visitar;

Que, con Informe N° 000018-2026-GRA/GRA-GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-CMNV., de 27-01-2026, el coordinador del programa de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias y desastres solicita al Director Ejecutivo la emisión del acto resolutivo de conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y Cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo de San Francisco para el periodo 2026, en atención al Informe N° 0007-2026/GRA-DIRESA/UERSSAF/HASF/CCCH., de 26-01-2026, del responsable de calidad del hospital de apoyo de San Francisco, y Oficio 128-2026-GRA/DIRESA/UERSSAF/HOSP. SAN FCO-DIREC., de 21-01-2026, del Director del Hospital de Apoyo de San Francisco quien solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y Cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo de San Francisco para el periodo 2026, adjuntado el cronograma de rondas y la relación del personal que conforma el equipo de las rondas;

Que, con la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y la aprobación Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de San Francisco para el periodo 2026, tiene como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, con el fin de disminuir los riesgos en la atención de salud, alcanzando el desarrollo y cumplimiento y objetivos del Hospital de Apoyo de San Francisco;

Que, con Memorando de visto el Director Ejecutivo de la entidad dispone la emisión del acto resolutivo de Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y Aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo de San Francisco, para el periodo 2026;

Por lo expuesto, las normas citadas, y en uso a las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000049-2026-GRA/GR, del 22 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar, el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de San Francisco para el Periodo fiscal 2026, quedando integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	DIRECTORA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	PRESIDENTE
2	RESP.CALIDAD	MIEMBRO
3	RESP. RONDAS DE SEGURIDAD	MIEMBRO
4	JEFATURA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA	MIEMBRO
5	JEFATURA DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	MIEMBRO
6	JEFATURA DE GINECOOBSTETRICIA	MIEMBRO
7	JEFATURA DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	MIEMBRO
8	JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	MIEMBRO
9	JEFATURA DE APOYO AL DIAGNOSTICO	MIEMBRO
10	JEFATURA DE APOYO AL TRATAMIENTO	MIEMBRO
11	JEFATURA DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACION DE SALUD MENTAL	MIEMBRO
12	JEFATURA DE SERVICIO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
13	JEFATURA DE SERVICIO DE MEDICINA	MIEMBRO
14	RESPONSABLE DE FARMACIA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar, el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de San Francisco para el periodo 2026, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer, que el Equipo conformado de Rondas de Seguridad del Paciente del hospital de apoyo de San Francisco, cumplan con sus funciones establecidas según Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/ 2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para Gestión del Riesgo en la Atención de Salud".

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, al Coordinador del Programa de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, la supervisión de las actividades realizadas por el Equipo de rondas de seguridad conformado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar, la presente Resolución a los miembros integrantes de las rondas de seguridad e instancias competentes previas las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. – Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Archivo
FYS/UAJ

ANEXO 1
MODELO DE CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

PRESENTE: Hospital De Apoyo San Francisco
Lic. Enf. Rosa Irene Vique Vilca

TITULAR/RESPONSABLE PRESS (*)

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/01/26	/	RONDA 1	27/02/26	/	RONDA 1	27/03/26	/	RONDA 1	27/04/26	/
RONDA 2	/	/	RONDA 2	/	/	RONDA 2	/	/	RONDA 2	/	/

MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/05/26	/	RONDA 1	27/06/26	/	RONDA 1	27/07/26	/	RONDA 1	27/08/26	/
RONDA 2	/	/	RONDA 2	/	/	RONDA 2	/	/	RONDA 2	/	/

SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/09/26	/	RONDA 1	27/10/26	/	RONDA 1	27/11/26	/	RONDA 1	27/12/26	/
RONDA 2	/	/	RONDA 2	/	/	RONDA 2	/	/	RONDA 2	/	/

(*) Titular responsable, nombre y Apellidos de Titular responsable de la IPRESS

Fecha Única de Informar al Comité de Asesoría de Riesgo: 25.01.2026

Hora Única de Informar de la Hora de Inicio de la Ronda: 08:30:15:00

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MATERNO INFANTIL
DE REGIÓN DE SAN FRANCISCO
HOSPITAL DE SAN FRANCISCO

HOSPITAL SAN FRANCISCO
Carolina C. Cuadros Huamantla
Cofundadora

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MATERNO INFANTIL
DE REGIÓN DE SAN FRANCISCO
HOSPITAL DE SAN FRANCISCO
C.F.F. 024248
C.M. 044051

TITULAR/RESPONSABLE PRESS

Responsable de la Oficina de Gestión de Calidad

Responsable de Epidemiología

Responsable de Diagnóstico y Tratamiento